

**De:** Erik Villegas Rogel <erik.villegas@munivaldivia.cl>

Enviado: martes, 28 de octubre de 2025 13:04

**Asunto:** Requerimiento de información numeral VIII de lo resolutivo de Res. Ex. N°1 Rol F-046-2023 de 07.10.25

## Estimados funcionarios de la SMA:

Por el presente, junto con saludar, se responde el requerimiento de información contenido en el numeral VIII de lo dispositivo de la Resolución Exenta N°1 dictada en el procedimiento sancionatorio Rol F-046-2025 de fecha 07 de octubre de 2025. Al efecto se acompaña:

1. Documentación que acredita la identidad y personería del representante legal del órgano público titular de la UF.
  2. Documento que contiene las medidas correctivas implementadas, sus costos, grado de implementación y los registros de su efectividad.

Solicito acusar recibo del presente correo.

Saludos cordiales.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, diez de noviembre de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:**

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la ministra de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia, doña Marcia Undurraga Jensen y de los señores abogados integrantes don Darío Ildemaro Carretta Navea y doña Cinthia Segovia Molina. Actuó como ministro de Fe el secretario relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de alcalde de la Comuna de Valdivia realizada el pasado 26 y 27 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Valdivia comprende las circunscripciones Electorales de Valdivia, Las Animas y Niebla;

2º) Se requirieron actas de mesas receptoras de sufragios números 103 y 338 de Valdivia, de las que obran en poder del SERVEL, en atención a que las actas de mesa de este Tribunal Electoral Regional venían sin información y se procedió a completar el resultado electoral con aquellas;

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 119 y siguientes de la Ley 18.695,



\*A1CB6DF1-F4BF-45BD-A770-D555288D8E05\*

Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en los títulos IV y V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en todo lo que sea pertinente a este Tribunal Electoral Regional, dejándose constancia especial acerca de aquellas, plasmándose las observaciones respecto de las mismas, que se hacen constar en la respectiva acta de sesión, celebrada ante este mismo Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de noviembre de dos mil veinticuatro.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
<b>F. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES</b>	
<b>50. JOSE IGNACIO BUSTOS MUÑOZ(PSC)</b>	<b>4.839</b>
<b>TOTAL LISTA F</b>	<b>4.839</b>
<b>H. CONTIGO CHILE MEJOR</b>	
<b>51. CARLA ANDREA AMTMANN FECCI(FA)</b>	<b>40.335</b>
<b>TOTAL LISTA H</b>	<b>40.335</b>
<b>R. CENTRO DEMOCRATICO</b>	
<b>52. JORGE EDUARDO VIVES DIBARRART(AMARILLOS)</b>	<b>8.724</b>
<b>TOTAL LISTA R</b>	<b>8.724</b>
<b>Y. REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES</b>	
<b>53. LEANDRO JORGE KUNSTMANN COLLADO(REPUBLICANO)</b>	<b>37.995</b>
<b>TOTAL LISTA Y</b>	<b>37.995</b>
<b>Z. CHILE VAMOS</b>	
<b>54. EDUARDO BERGER SILVA(RN)</b>	<b>14.321</b>
<b>TOTAL LISTA Z</b>	<b>14.321</b>



<b>VOTOS NULOS</b>	<b>9.787</b>
<b>VOTOS BLANCO</b>	<b>5.572</b>
<b>TOTAL COMUNA</b>	<b>121.573</b>
<b>TOTAL INSCRITOS</b>	<b>145.546</b>

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina alcaldesa definitivamente electa, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1º de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Valdivia a la siguiente ciudadana:

**51. CARLA ANDREA AMTMANN FECCI(FA)**

**40.335**

**Rol N° 54-2024.**

MARICIA DEL CARMEN UNDURRAGA JENSEN  
Fecha: 10/11/2024

DARIO ILDEMARO CARRETTA NAVEA  
Fecha: 10/11/2024

CINTHIA ANGELICA SEGOVIA MOLINA  
Fecha: 10/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, integrado por su Presidenta Titular Ministra Marcia del Carmen Undurraga Jensen y los Abogados Miembros Sres. Darío Ildefonso Carreta Navea y Cinthia Angélica Segovia Molina. Autoriza el señor Secretario Relator don Marcel Andrés Gallegos Provoste. Causa Rol N° 54-2024.

MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE  
Fecha: 10/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, 10 de noviembre de 2024.

MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE  
Fecha: 10/11/2024



\*A1CB6DF1-F4BF-45BD-A770-D555288D8E05\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelosrios.cl](http://www.tribunalelectoraldelosrios.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

**TRIBUNAL ELECTORAL  
REGION DE LOS RIOS**

**ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN**

Valdivia, dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

**VISTO:**

El fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha diez de noviembre de dos mil veinticuatro, por parte de este Tribunal Electoral Regional, sobre la elección de Alcalde, realizada el día 26 y 27 de octubre de dos mil veinticuatro en la comuna de Valdivia y lo dispuesto en los Artículos 128 de la Ley 18.695 y 119 de la Ley 18.700 y el Auto Acordado del Excelentísimo Tribunal Calificador de Elecciones de diecinueve de agosto de dos mil veintidós,

**SE PROCLAMA:**

Alcaldesa electa de la comuna de Valdivia a doña:

**CARLA ANDREA AMTMANN FECCI.**

Notifíquese por el estado diario, y dese cumplimiento en su oportunidad a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese.

MARICIA DEL CARMEN UNDURRAGA JENSEN  
Fecha: 16/11/2024



\*1A3BB2ED-B963-4516-9F7D-7BE56A92452C\*

DARIO ILDEMARO CARRETTA NAVEA  
Fecha: 16/11/2024

CINTHIA ANGELICA SEGOVIA MOLINA  
Fecha: 16/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, integrado por su Presidenta Titular Ministra Marcia del Carmen Undurraga Jensen y los Abogados Miembros Sres. Darío Ildefonso Carretta Navea y Cinthia Angélica Segovia Molina. Autoriza el señor Secretario Relator don Marcel Andrés Gallegos Provoste. Causa Rol N° 54-2024.

MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE  
Fecha: 16/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, 16 de noviembre de 2024.

MARCEL ANDRES GALLEGOS PROVOSTE  
Fecha: 16/11/2024



\*1A3BB2ED-B963-4516-9F7D-7BE56A92452C\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldeosrios.cl](http://www.tribunalelectoraldeosrios.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

ASUNCION DE FUNCIONES ALCALDESA DE LA  
COMUNA DE VALDIVIA

VALDIVIA, 09/ 12/ 2024

CON ESTA FECHA SE DECRETA LO QUE SIGUE:

D.A. NÚMERO: 09919/2024

**VISTO:**

La Sentencia de Calificación del Tribunal electoral de la Región de los Ríos con fecha 10 de noviembre de 2024; El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 16 de noviembre de 2024; la Sesión de Instalación de las autoridades comunales de Valdivia, celebrada el 06 de diciembre de 2024 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad a la Sentencia de Calificación del Tribunal electoral de la Región de los Ríos con fecha 10 de noviembre de 2024, se determina a la Alcaldesa definitiva electa, según lo ordena el Artículo 1º, inciso 1º de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Valdivia a doña Carla Andrea Amtmann Fecci;
2. Que, el Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 16 de noviembre de 2024, en la cual se proclama a la Alcaldesa electa de la comuna de Valdivia a doña Carla Andrea Amtmann Fecci;
3. Que, lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , "El alcalde asumirá sus funciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 83";
4. Que, lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la cual en primera sesión, la Secretaría Municipal procedió a dar lectura al fallo del tribunal que da cuenta del resultado definitivo de la elección en la comuna, tomó a la alcaldesa y a los concejales electos el juramento o promesa de observar la Constitución y las leyes, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos.

**DECRETO:**

1. **DECLARASE** que asume a contar desde el **06 de diciembre de 2024**, el cargo Alcaldesa de la Comuna de Valdivia, a doña **CARLA ANDREA AMTMANN FECCI**.
2. El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Valdivia de fecha 06 de diciembre de 2024, pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BETTY ROXANA CARO MILLAN  
Secretaria Municipal \*  
Secretaria Municipal



CARLA ANDREA AMTMANN FECCI  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad De Valdivia

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
oficio tribunal electoral	Digital	<a href="#">Ver</a>		
acta de proclamacion	Digital	<a href="#">Ver</a>		
sentencia de calificacion	Digital	<a href="#">Ver</a>		

CAF/ROA/npg/csc

**Distribución:**

Alcaldia  
 Juzgado de Policia Local II  
 Juzgado de Policia Local I  
 Secretaria Municipal  
 Dir. de Asesoria Juridica  
 Dir. de Control  
 Secretaria Comunal de Planificación  
 Dir. de Administración y Finanzas  
 Depto. de Finanzas  
 Dir. de Obras Municipales  
 Dir. de Administración Municipal  
 Dir. de Seguridad Pública  
 Dir. de Transito y Transporte Público  
 Dirección Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres  
 Dir. de Sostenibilidad y Desarrollo Económico  
 Dir. de Servicios Generales y Operaciones  
 Dir. de Aseo, Ornato  
 Dir. de Servicios Incorporados  
 Dir. de Desarrollo Comunitario  
 Carla Andrea Amtmann Fecci alcaldesa ilustre municipalidad de valdivia  
 Alejandro Marcelo Navarrete Arriagada juez juzgado de policia local ii  
 Pablo Andrés Castro Jara juez juzgado de policia local i  
 Betty Roxana Caro Millan secretaria municipal secretaria municipal  
 Natalia Beatriz Tapia Barrientos directora dir. de asesoria juridica  
 Gisela Patricia Paredes Pacheco directora dir. de control  
 Javiera Maira Moya directora secretaria comunal de planificación  
 Luis Bernardo Moreira Sandoval director de administración y finanzas (s) dir. de administración y finanzas  
 Josselyn Soto Carrillo jefe de depto. de finanzas (s) depto. de finanzas  
 Valeria Elena Hidalgo Espínola directora dir. de obras municipales  
 Eugenia Martinez Fernández administrador (s) dir. de administración municipal  
 Nubia Alejandra Lopez Torres directora dir. de seguridad pública  
 José Ignacio Arellano Pinto director dir. de transito y transporte público  
 Claudio Jorge Lara Meneses director dirección comunal de gestión de riesgos de desastres  
 Francisco Javier Acuña Añazco director dir. de sostenibilidad y desarrollo económico  
 Marlys Ximena Teylorl Martínez director dir. de servicios generales y operaciones  
 César Mauricio Anguita Sáez director dir. de aseo, ornato  
 Eugenia Martinez Fernández directora dir. de servicios incorporados  
 Paula Cárdenas Alarcón directora dir. de desarrollo comunitario



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=25313299&hash=06d97>

## **Informe de Implementación de acciones correctivas en Piscina Aqua.**

### **Antecedentes Generales**

La Ilustre Municipalidad de Valdivia, ha contratado los servicios de la empresa **MF Ingeniería SpA**, [REDACTED], con el propósito de desarrollar e implementar las siguientes **acciones correctivas**:

- Elaboración y aplicación de **protocolos operativos específicos** para la gestión y funcionamiento de calderas durante episodios de preemergencia y **emergencia ambiental**, en conformidad con el **Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA)** de la comuna de Valdivia.
- **Registro e inscripción** de las calderas instaladas en el recinto Piscina Aqua en la plataforma **SISAT** de la **Superintendencia del Medio Ambiente**.
- **Declaración de emisiones atmosféricas**, conforme a lo establecido en el **D.S. N° 138/2005** del **Ministerio de Salud**.
- **Certificación de calderas**, de acuerdo con lo dispuesto en el **D.S. N° 10/2012** del **Ministerio de Salud**.

### **1. Costos en que se ha incurrido**

Nº	Concepto	Monto Neto (\$)
1	Inscripción de calderas en plataforma SISAT y declaración de emisiones	650.000
2	Renovación de certificación de calderas según D.S. N° 10/2012 del Ministerio de Salud	1.000.000
	Total Neto.	1.650.000

### **2. Grado de Implementación**

La **Orden de Compra N° 2281-7695-TD25** fue emitida con fecha **24 de octubre de 2025**, iniciándose la ejecución de las acciones correctivas contratadas. La empresa **MF Ingeniería SpA** ha comenzado la **gestión y recopilación de antecedentes técnicos**, con el objetivo de realizar la inscripción de las calderas en la plataforma SISAT y revisar la documentación técnica existente. El proceso se encuentra actualmente en **etapa inicial de implementación**.

### **3. Registros Fehacientes Adjuntos**

Se adjuntan los siguientes **documentos de respaldo**:

1. Copia de la **Orden de Compra N° 2281-7695-TD25**, emitida por la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Rut : 69.200.100-1

Dirección  
Demandante :

Teléfono : 56-63-2231217

Demandante : I MUNICIPALIDAD VALDIVIA

Unidad de Compra : UNIDAD ADQUISICIONES  
MUNICIPAL VALDIVIA

Fecha Envio OC. : 24-10-2025 17:24:42

Estado : Enviada a Proveedor

### **ORDEN DE COMPRA N°: 2281-7695-TD25**

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 2281-48-FTD25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 27-10-2025

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Independencia N° 455 Valdivia Región de Los Ríos

DIRECCION DE DESPACHO : Independencia N° 455 Valdivia Región de Los Ríos

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
40102004	Calderas de gas natural	1 Unidad	REGULARIZACION DE CALDERAS DS N° 138		650.000,00	0,00	0,00	650.000
40102004	Calderas de gas natural	4 Unidad	CERTIFICACION CALDERA		250.000,00	0,00	0,00	1.000.000

Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 30 UTM, que privilegien materias de alto impacto social	<b>Neto</b>	\$ 1.650.000
	<b>Dcto.</b>	\$ 0
	<b>Cargos</b>	\$ 0
	<b>Subtotal</b>	\$ 1.650.000
	<b>19% IVA</b>	\$ 313.500
	<b>Total</b>	\$ 1.963.500

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:**

**Observaciones:**

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

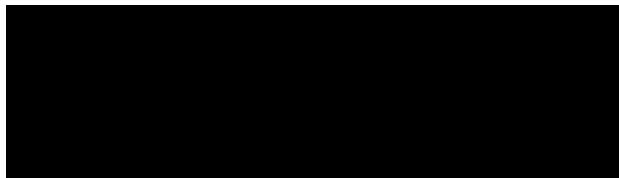
SERVICIO DE REGULARIZACION DE INSCRIPCION DE 4 CALDERAS

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

**2. Evidencia de contacto y coordinación** con la empresa **MF Ingeniería SpA** para la ejecución de los servicios contratado



Fwd: Regularización SMA - Calderas piscina Aqua



Francisco Fuentes<francisco@mfingenieria.cl>

Para: ⓧ Mauricio Hernandez Opazo



...

Vie 24-10-2025 8:45



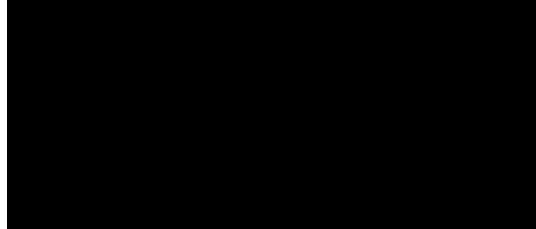
3722, Regularización caldera...



109 KB

Mauricio, dejo la cotización actualizada.

Saludos



----- Forwarded message -----

[REDACTED]

Estimados,

Junto con saludar, adjunto cotización actualizada considerando la certificación pendiente según informes técnicos individuales enviados.

Favor confirmar recepción.

Saludos.



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
📞 [REDACTED]  
✉️ [REDACTED] 🌐 [REDACTED]  
📍 [REDACTED]

El mié, 22 oct 2025 a la(s) 11:59 a.m., Francisco Fuentes ([francisco@mfingenieria.cl](mailto:francisco@mfingenieria.cl)) escribió:

Hola Ricardo,

Te envío adjunto un resumen de la Resolución Exenta N°1 / Rol F-046-2025 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en la que se formulan cargos contra la Ilustre Municipalidad de Valdivia, titular del establecimiento Piscina Aqua.

En el documento encontrarás una síntesis de los hechos observados durante la fiscalización, las normas que se habrían infringido, la clasificación de las infracciones y los plazos que tiene la Municipalidad para responder (15 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y 22 días hábiles para los descargos formales).

Te recomiendo revisar el contenido y definir cuanto antes el enfoque a seguir —ya sea mediante un Programa de Cumplimiento o descargos técnicos—, dado que el plazo comienza a correr desde la fecha de notificación.

Tienes plazo hasta el 27/10/2025.

Adjunto cotización por regularización de establecimiento.

Saludos.



[REDACTED]